



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 8 de mayo de 2024  
**P.I.E. N° 547/2023-2024**



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**  
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suárez, quien solicita al Ministro de Hidrocarburos y Energías, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, cuál es la “ruta crítica” o proceso que deben gestionar los actores mineros de la minería aluvial en el Departamento de La Paz (entiéndase en poblaciones como Teoponte, Apolo, Guanay, Mapiri, Prov. Inquisivi, Iturralde, Madidi, y otras localidades y poblaciones identificadas) para la adquisición de combustible (diésel y gasolina), para el desarrollo de sus actividades y qué rol cumple la ANH y YPFB en dichos procesos. --- 2. Informe, cuál es el cupo general de combustible que YPFB destinó de manera mensual (cada mes de 2023 y primer trimestre de 2024) a los municipios del norte de La Paz (entiéndase en poblaciones como Teoponte, Apolo, Guanay, Mapiri y otros municipios del área minera del Departamento de La Paz) y a municipios del Beni como Trinidad, San Ignacio de Moxos, San Borja, Rurrenabaque y Riberalta, en las mismas gestiones. --- 3. Informe, cuál es el cupo de combustible que se comercializa en específico para actividades mineras en los ríos del norte del Departamento de La Paz, detalle cantidad de combustible (diésel y gasolina) suministrado, distribuido, autorizado o dotado para la actividad minera por cada mes de la gestión 2023 y primer trimestre de la gestión 2024, por cada uno de los municipios identificados. --- 4. Informe, cuáles son las estaciones de servicio (surtidores) autorizadas para dispensar, vender combustible (diésel y gasolina) en el sector de la minería aluvial del Departamento de La Paz, en qué municipios se encuentran. --- 5. Informe y detalle, la cantidad de combustible (diésel y gasolina) que YPFB asignó a cada una de las estaciones de servicio (surtidores) de los municipios que indica la pregunta anterior, durante cada mes en la gestión 2023 y primer trimestre de la gestión 2024. --- 6. Informe, en detalle la cantidad de combustible (diésel y gasolina) destinado como cupo para las actividades mineras aluviales en el Departamento de La Paz, por cada Estación de Servicio identificada en la región como vendedores o dispensadores, detalle mensual en la gestión 2023 y primer trimestre 2024. --- 7. Informe, si la ANH comparte base de datos con la Dirección Departamental de Sustancias Controladas sobre autorizaciones de compra local de combustible y hojas de ruta de transporte de combustible en el sector de la minería aluvial del Departamento de La Paz, cómo se tramita y para qué sirve la Tarjeta que la ANH exige a los compradores de combustible como por ejemplo a cooperativistas mineros. --- 8. Informe, en detalle el procedimiento de control que realiza la ANH sobre la distribución de combustible para las actividades mineras aluviales, dónde realiza el control y cómo se lo realiza. --- 9. Informe, quién y cómo otorga las autorizaciones de transporte de combustible y hojas de ruta para las actividades mineras aluviales en el Departamento de La Paz. --- 10. Informe, si es legal la autorización de adquisición y traslado de combustible asignado como cupo a un municipio o regional perteneciente a una jurisdicción distinta al destino final del transporte. --- 11. Informe, la cantidad máxima de combustible autorizado para cada actor minero, registro de administrado o cooperativa, según corresponda, en el Departamento de La Paz en el sector de minería aluvial,



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

entiéndase en poblaciones como Teoponte, Apolo, Guanay, Mapiri, Prov. Inquisivi, Iturralde, Madidi, y otras localidades y poblaciones identificadas. --- **12.** Detalle, cuántas autorizaciones de compras locales y qué cantidad en litros se emitieron en favor de la actividad minera aluvial en el Departamento de La Paz, durante la gestión 2023 y primer trimestre de la gestión 2024. Remita detalle en lista de cantidades solicitadas. --- **13.** Informe, si el traslado de combustible en cisternas privadas es legal y cómo se genera el control del destino del combustible trasladado en la región de minería aluvial en el Departamento de La Paz”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
*Julio Diego Romaña Galindo*  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**